



**ITTO**

## **CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES**

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXIX)/27  
4 de noviembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLES

VIGESIMO-NOVENO PERIODO DE SESIONES  
Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2000  
Yokohama, Japón

### **DECISION 11(XXIX)**

#### **NUEVO PLAN DE ACCION DE LA OIMT**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reconociendo los objetivos de la OIMT estipulados en el artículo primero del CIMT de 1994,

Recordando el Plan de Acción de Libreville de la OIMT para el período 1998 - 2001;

Reafirmando la declaración de la misión de la OIMT;

Tomando nota del papel singular que desempeña la OIMT en la recopilación y el análisis de datos relacionados con el comercio de las maderas tropicales;

Reconociendo asimismo la necesidad constante de que la OIMT coopere con otras organizaciones internacionales para mantener y aumentar su papel relevante en la agenda forestal internacional en evolución;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un documento de trabajo sobre el nuevo Plan de Acción de la OIMT con la ayuda de dos consultores, uno de un país productor y otro de un país consumidor, y que lo distribuya a los miembros antes del 31 de marzo de 2001, e invitar a los miembros a presentar sugerencias al Director Ejecutivo antes del 15 de febrero de 2001 sobre el proceso, alcance y elementos del documento de trabajo;
2. Autorizar al Director Ejecutivo a contratar a los consultores conforme a los términos de referencia incluidos en el Anexo A;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un Grupo de Expertos integrado por seis miembros de países productores, seis miembros de países consumidores, dos representantes de la comunidad de ONGs y dos representantes del sector del comercio y la industria, con el fin de estudiar el documento de trabajo y los comentarios y sugerencias recibidos de los miembros de la OIMT. Los integrantes del Grupo de Expertos se desempeñarán a título profesional o personal y prepararán un proyecto de plan de acción para el período 2002-2006, que se distribuirá a los Miembros para su consideración antes del examen del Consejo en su trigésimo primer período de sesiones, a celebrarse en octubre-noviembre de 2001. Los términos de referencia del Grupo de Expertos se definen en el Anexo B;
4. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias de los países miembros para satisfacer los requisitos financieros relacionados con la presente decisión, por un valor máximo de US\$200.000. Si para el 31 de enero de 2001 no se reciben suficientes contribuciones, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

## **Anexo A - Términos de referencia para los consultores**

1. Los consultores deberán preparar un documento exhaustivo con los elementos preliminares y el fundamento lógico de un plan de acción, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo, el Plan de Acción de Libreville, el proceso relacionado con el Plan de Acción de Libreville, las sugerencias de los Miembros y otros documentos pertinentes.
2. El documento de trabajo deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:
  - Recomendaciones sobre prioridades de la OIMT;
  - Examen del progreso alcanzado en la ejecución del Plan de Acción de Libreville de la OIMT;
  - Metas y objetivos claros para la OIMT;
  - Recomendaciones para actividades estratégicas de comunicación y divulgación, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el Objetivo del Año 2000 y su Fomento a través de la Educación y Concientización del Público [documento ITTC(XXVIII)/10];
  - Recomendaciones de todos los grupos de expertos pertinentes;
  - Informes de los países miembros sobre el progreso alcanzado en el logro del Objetivo 2000.
3. Al preparar el documento de trabajo, los consultores deberán trabajar en estrecha colaboración con el Director Ejecutivo.

## **Anexo B - Términos de referencia para el Grupo de Expertos**

En el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Expertos deberá:

1. Examinar y evaluar el documento de trabajo preparado por los consultores, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las repercusiones de las recomendaciones de los consultores en relación con los recursos (tanto costos como personal).
2. Elaborar un plan de acción para el período 2002 - 2006, sobre la base de su evaluación del documento de trabajo. El Plan de Acción deberá incluir prioridades, metas y objetivos de la OIMT y una estrategia operativa.
3. Utilizar el trabajo de otros grupos de expertos anteriores y documentos previos de consultores, inclusive la "Evaluación del progreso alcanzado en el logro del Objetivo del Año 2000" de Duncan Poore y Thang Hooi Chiew.

\* \* \*